



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 055-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 04 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 008-2024-UNAAT/DOCENTE INVESTIGADOR-ERTG, de fecha 22.MAR.2024; Informe N° 028-2024-UNAAT/VPInv-DITT, de fecha 25.MAR.2024; Memorando N° 059-2024-UNAAT/VPInv, de fecha 27.MAR.2024; Oficio N° 0275-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.ABR.2024; y, Informe N° 0230-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 03.ABR.2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *"Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados"*;

Que, mediante Informe N° 008-2024-UNAAT/DOCENTE INVESTIGADOR-ERTG, de fecha 22.MAR.2024, el Investigador Principal del PCTi, solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Encargo Interno para visita local a productores de papas nativas, precisa que, de acuerdo al cronograma detallado mensualizado presupuestal de actividades por años (2023-2024), se tiene programado para la ejecución del proyecto de investigación "Propiedades funcionales y nutricionales del chuño elaborado a partir de variedades de papa nativas peruanas: Un estudio comparativo", realizar visita local a productores de papas nativas a 04 lugares (Huaricolca, Huasahuasi, Tapo y Palca), presidida por 05 integrantes, asimismo, se ha previsto el gasto de S/ 500.00 soles cada viaje ida y vuelta, por lo tanto, para su ejecución se necesita S/ 2,000.00 soles, por Encargo Interno, teniendo como fecha de viaje programado el 09,10, 11 y 12 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 028-2024-UNAAT/VPInv-DITT, de fecha 25.MAR.2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación, Encargo Interno para visita local a productores de papas nativas, visita a 04 lugares (Huaricolca, Huasahuasi, Tapo y Palca) – Proyecto P3-23-02-03 "Propiedades funcionales y nutricionales del chuño elaborado a partir de variedades de papa nativas peruanas: Un estudio comparativo", solicitado por el Investigador principal del proyecto Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez;

Que, a través del Memorando N° 059-2024-UNAAT/VPInv, de fecha 27.MAR.2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Director General de Administración, autorizar el fondo por Encargo Interno por el importe de S/ 2,000.00 soles, a favor del Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez – Investigador principal del PCTi, para visita local a productores de papas nativas en 04



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 055-2024-UNAAT/DGA



lugares (Huaricolca, Huasahuasi, Tapo y Palca) – Proyecto P3-23-02-03 “Propiedades funcionales y nutricionales del chuño elaborado a partir de variedades de papa nativas peruanas: Un estudio comparativo”. Documentación que es trasladada por la Dirección General de Administración, con Proveído N° 1853-2024 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, con Oficio N° 0275-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 02.ABR.2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 0219, por la suma de S/ 2,000.00 soles, para el otorgamiento de Encargo Interno, para la visita local a productores de papas nativas, como parte de las actividades del proyecto de investigación;

Que, mediante Informe N° 0230-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 03.ABR.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por el servicio de transporte (pasajes), para visita local a productores de papas nativas, visita a 04 lugares (Huaricolca, Huasahuasi, Tapo y Palca) - Proyecto P3-23-02-03 “Propiedades funcionales y nutricionales del chuño elaborado a partir de variedades de papa nativas peruanas: Un estudio comparativo”, por el monto de S/ 2,000.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el día martes 09/04/2024 y culminación el día viernes 12/04/2024.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea a nombre del Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez, investigador principal del PCTi;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *“Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: *“El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto”;* asimismo en su inciso 7.17 establece que: *“Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo”;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez** – Investigador Principal del PCTi, identificado con **DNI N° 40327970**, para llevar a cabo el **Pago por el servicio de transporte (pasajes), para visita local a**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 055-2024-UNAAT/DGA

productores de papas nativas, visita a 04 lugares (Huaricolca, Huasahuasi, Tapo y Palca) - Proyecto P3-23-02-03 "Propiedades funcionales y nutricionales del chuño elaborado a partir de variedades de papas nativas peruanas: Un estudio comparativo", por el importe total de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; y Específica de Gasto: 2.3.21.21 Pasajes y gastos de transporte; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el martes 09/04/2024 y fecha de culminación el viernes 12/04/2024, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

